



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2019-01672-00

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el numeral 1 del auto adiado el 25 de febrero de 2020 (fl.34), así:

“1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 25% del salario y demás emolumentos devengados por la ejecutada **CLAUDIA ARICEDYS SANABRIA TAUTIVA**, en el **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario